CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.038-ARC-CBCAI6-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO YAPOYO DE I.M. No. 6 Y EL SEÑOR GUILLERMO AYESTAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 844.236 OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI S.A.S.

ENTIDAD CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL–BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6
DEPENDENCIA	BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.6
NIT.	800.141.688 – 3
ARRENDATARIO	GUILLERMO AYESTAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 844.236 obrando como representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI S.A.S
NIT	901127419-7
REPRESENTANTE LEGAL	GUILLERMO AYESTAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	844.236 de extranjería
RÉGIMEN DE VENTAS	COMÚN
CLASE DE PERSONA	JURÍDICA
DIRECCIÓN	BARRIO CRESPO CALLE 71 No. 9 - 57
TELÉFONO	3157584286
E-MAIL	wayestas@msn.com
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	El valor del canon mensual será por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.367.400,00) M/CTE**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto correspondiente al canon de arrendamiento mensual y de servicios púbicos acuerdo siguiente proyección:
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 16.408.800,00) M/CTE**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Numero de meses a contratar	Canon de arrendamiento mensual	IVA 19%	Valor total canon arriendo	Valor Total del Contrato
12 meses	$1.149.076	$218.324	$1.367.400	$16.408.800

Los suscritos a saber el señor Capitán de Fragata **MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ**, con domicilio en Coveñas – (Sucre), identificado con cedula de ciudadanía No. 6.389.480 expedida en Palmira quien actúa en su condición de Comandante de Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 1251 del 06 de diciembre 2023 y posesionado con Acta No. 001 de fecha 12 de enero de 2024, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgada por el Título II *"DELEGACIÓN SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO", artículo 6º "SON DELEGATARIOS EN LA ARMADA NACIONAL", numeral 6.1 "EN RELACIÓN CON TODO TIPO DE CONTRATO SALVO LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO"* de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", así como de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*", en consecuencia, debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia, quien en adelante se llamará **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6 "BCAI6"** y por la otra parte el señor **GUILLERMO AYESTA**, identificado con cedula de extranjería No. 844.236, representante legal de **SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI S.A.S,** con **NIT. No. 901.127.419-7**, con domicilio en Coveñas, quien se denominará **EL ARRENDATARIO**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos reglas, literal i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles; el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, **2)** Que previo a este contrato, se ha verificado la existencia de la necesidad de la entidad para hacer esta contratación, de acuerdo a estudios previos, que señalan que *"La Armada Nacional en desarrollo de sus directrices y políticas institucionales proporciona al personal militar y civil en todas las guarniciones el bienestar de brindar un espacio en donde se preste el servicio de sastrería, para el perfeccionamiento de la dotación militar acorde al reglamento de uniformes de la Armada Nacional, además de gorras, parches, entre otros, para los alumnos, infantes de marina profesionales, regulares, personal militar, civil y sus familias orgánicos y que habitan al interior de la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina y sus unidades adscritas, evitando así el mínimo de desplazamientos de este personal a las afueras de la unidad, garantizando igualmente que los precios de los productos o servicios son ajustados a los precios del mercado local, logrando así bienestar y seguridad para el personal*", se requiere entregar a título de arrendamiento un local ubicado dentro de las instalaciones de la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina. **3)** Que el propósito del contrato de arrendamiento, para el caso específico es brindar bienestar y comodidad al personal de militares y civiles que se encuentra a bordo de la unidad. **4)** Que habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales que exige el Estatuto de Contratación Estatal y sus normas complementarias, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: ARRIENDO DE 01 LOCAL DENOMINADO "TIENDA COMERCIAL", CON UN ESPACIO APROXIMADO DE 91.89 M2, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA. CLÁUSULA SEGUNDA - DESTINACIÓN: EL INMUEBLE** solo podrá tener uso exclusivo para la venta de prendas, accesorios militares, productos de aseo, servicio de fotocopiadora, servicio de subliminados, sastrería y confección de prendas militares. **PARÁGRAFO PRIMERO - UBICACIÓN BIEN INMUEBLE:** El local comercial se encuentra ubicado en la carretera kilometro uno troncalvía a santa cruz de lorica (córdoba)- Coveñas del Municipio de Coveñas (sucre) dentro de los predios de laBase de Entrenamiento de Infantería de Marina, zona de urbanización **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA MARINA No. 6. PARÁGRAFO SEGUNDO - LINDERO DEL INMUEBLE** El local comercial colinda diagonal al Monumento "LA GORRA" ubicado frente al túnel que va hacia la villa de suboficiales, en las instalaciones de la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina, Coveñas - Sucre. **PARÁGRAFO TERCERO: EL ARRENDATARIO** se obliga no cambiar la destinación del inmueble, ni cederlo, ni subarrendarlo, ni guardar en él o permitir que se guarden sustancias explosivas o perjudiciales que afecten la seguridad del área o la salubridad del ambiente. En el evento en que se dé al bien una destinación diferente de la establecida en el presente contrato, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6 podrá exigir la reparación de todos los perjuicios generados por este hecho, y la restitución inmediata del bien objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 1996 del

Código Civil. **PARÁGRAFO CUARTO:**El **ARRENDATARIO** se encargará de los mantenimientos del inmueble entregado en arriendo; asímismo se hace responsable del uso y aplicación de todos y cada uno de los mecanismos de seguridad industrial de su personal, exonerando con ello a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL - BCAI6** de cualquier tipo de acción prejudicial o judicial por responsabilidad alguna frente a terceros. **PARÁGRAFO QUINTO:** El presente contratono implica la autorización por parte de la Base de Entrenamiento de I.M. y del BCAI6, para el ingreso a las instalaciones de particulares ajenos a la institución que requieran para el suministroy el uso de los servicios prestados por el **ARRENDATARIO. CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será por **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 16.408.800,00) M/CTE,** discriminados así: el ARRENDATARIO mensualmente cancelará dentro de los primeros diez (10) días de cada mes anticipado un canon por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 1.367.400,00) M/CTE,** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto correspondiente al canon de arrendamiento mensual y de servicios púbicos acuerdo siguiente proyección:

Numero de meses a contratar	Canon de arrendamiento mensual	IVA 19%	Valor total canon arriendo	Valor total 12 meses
12 meses	$1.149.076	$218.324	$1.367.400	$16.408.800

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor al que aquí se refiere deberá ser pagado por **EL ARRENDATARIO** en la forma antes prevista, mediante consignación en la Cuenta Corriente No. 52100295-6 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria – BBVA a nombre del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento al pago del canon de arrendamiento dentro del término establecido acarrea el pago de intereses moratorios a la tasa máxima legal mensual vigente, si deja de cancelar el canon durante dos (2) meses seguidos se decretará el incumplimiento del contrato, se dará porterminado el contrato unilateralmente y se exigirá la devolución del inmueble de manera inmediata, interrumpiéndose simultáneamente la prestación de todos los servicios pactados entre las partes. Mientras permanezca la situación de incumplimiento de las obligaciones de EL ARRENDATARIO, EL ARRENDADOR podrá ejercer el DERECHO DE RETENCIÓN de los bienes descritos en la parte introductoria del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El canon mensual de arrendamiento se incrementará anualmente de acuerdo al incremento del IPC que designe el Gobierno Nacional**. CLÁUSULA CUARTA – DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato, será de doce (12) meses contados a partir del 01 de junio de 2024, previa aceptación del contrato por ambas partes, hasta el 31 de mayo de 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta que el inmueble objeto de arrendamiento, es de propiedad de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL, NO SERÁ APLICABLEAL PRESENTE CONTRATO LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DEL MISMO. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Al vencimiento del plazo indicado, el arrendatario procederá a la restitución del inmueble en las mismas condiciones que lo recibió salvo el deterioro natural del mismo, así como las mejoras u obra realizadas con previa autorizacióndel ARRENDADOR. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL **BCAI6** podrá exigir la restitución del inmueble arrendadoantes del vencimiento del término pactado por las siguientes razones: **a)** Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado por **EL ARRENDATARIO. b)** Por cancelación o extinción dela persona jurídica. **c)** Si el inmueble se destina a uso diferente del objeto pactado en la cláusula tercera. **d)**Por incumplimiento delas obligaciones estipuladas en el presente contrato. **e)** Por cesión del contrato sin previo consentimiento del **BCAI6**. **f)** Las que según la modalidad del contrato sean determinantes. **CLÁUSULA QUINTA - HORARIOS**: EL ARRENDATARIO se compromete a prestar sus servicios en el siguiente horario: lunes a sábado de 07:00 a.m. a 06:00 p.m. **CLÁUSULA SEXTA. - AUTONOMIA TECNICAY ADMINISTRATIVA**: EL ARRENDATARIO en desarrollo del presente contrato tendrá total autonomía técnica y administrativa; podrá contratar al personal que sea necesario para prestar un adecuado servicio (previo estudio de seguridad). En consecuencia, queda claro entre las partes que el personal que emplee el ARRENDATARIO será exclusivamente de su cuenta y cargo, El ARRENDADOR no tiene vinculación laboral alguna con ella ni consu personal, por lo cual, no está obligado a reconocerle salario o prestación alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA - CONTROL DE PRECIOS**: los precios de los servicios prestados, deberán ser aprobados por el Jefe de laCompañía Logística del BCAI6 y el supervisor del contrato e informado al ARRENDADOR trimestralmente, cualquier variación del precio deberá ser autorizada previamente, el supervisor verificará para ello los preciosde mercado. El arrendatario

se compromete a publicar los precios en un lugar visible en las instalaciones delestablecimiento. PARAGRAFO PRIMERO: El arrendatario del local se compromete a tener en forma permanente personal calificado e idóneo que cumpla con los requisitos y conocimiento en atención al cliente para prestar un excelente servicio. **CLÁUSULA OCTAVA– DECLARACIONES DEL ARRENDATARIO: EL ARRENDATARIO** hace las siguientes declaraciones: **8.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **8.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6 respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **8.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **8.4**Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales; y, del Sistema de seguridad social integral. **8.5** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadoscon el cumplimiento del objeto del presente contrato. **8.6 EL ARRENDATARIO,** al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL BCAI6:** El **BCAI6,** adicional a las obligaciones de Ley, se obliga a para con **EL ARRENDATARIO**, a: 9**.1.** Entregar al **ARRENDATARIO**, el inmueble dado en arrendamiento, en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexosy los adicionales convenidos; previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y recibido por el supervisor del Contrato. **9.2.** Mantener en el inmueble los bienes y usos conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte del **ARRENDATARIO**. **9.3.** Librar al **ARRENDATARIO**de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. **9.4.** Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día. **9.5.** Otorgarle al **ARRENDATARIO** un plazo de cinco (05) días para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato. **9.6.** Expedirel correspondiente recibo de pago cada vez que el ARRENDATARIO cancele el canon de arrendamiento. **9.7.** Efectuar el pago o causar que se efectúe el pago de las cuotas extraordinarias de administración, impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble. **CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: EL ARRENDATARIO,** adicional a las obligaciones deLey, se obliga para con el **BCAI6** a: **1)** Pagar al **BCAI6** el canon convenido de conformidad con la cláusula tercera de este contrato **2)** Usar el inmueble objeto del arrendamiento en los términos estipulados en el presente contrato. **3)** Cumplir horario de atención al público mínimo de 07:00 A.M hasta 06:00 P.M de Lunesa sábado. **4)** Restituir el inmueble a la finalización del contrato, en las mismas condiciones en las que le fueentregado, salvo el deterioro normal proveniente del tiempo**,** pero habiendo efectuado bajo su responsabilidad los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para su adecuada presentación yfuncionamiento **5)** Recibir el bien inmueble objeto de este contrato en el estado en que se encuentre, mediante acta suscrita e inventario por las partes en las fechas establecidas. **6**. Restituir el inmueble a la finalización del contrato, mínimo en las condiciones en que le fue entregado, conforme el inventario y debidamente pintado. **7**. Pagar o cancelar los cánones mensuales de arrendamiento en forma anticipada de conformidad con lo estipulado en el contrato. **8**. Adecuar el espacio arrendado según sus necesidades comerciales y acorde a los términos y objeto del contrato. **9**. Contratar al personal requerido, siempre que cumpla con los requisitos de seguridad industrial y militar establecido por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6. **10**. El arrendatario NO podrá utilizar personal de planta del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, para realizar ningún tipo de labor en el inmueble arrendado. **11**. Mantener en óptimas condiciones de aseo del espacio recibido y sus alrededores, cuidando y velando por la conservación del espacio recibido en arrendamiento. **12**. se encargará de mantener en excelente estado de presentación la parte interna y externa del inmueble. Los costos que se generen seránasumidos en su totalidad por el ARRENDATARIO. **13.** Ejercer su actividad comercial conforme a las directrices del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6. y la BEINM. **14.** Acatar las instrucciones del SUPERVISOR del contrato, encaminadas a mantener el orden y la seguridad dentro de lasinstalaciones. **15.** Desarrollar la actividad comercial autorizada en el contrato, así mismo los precios de los servicios y/o productos suministrados deberán ajustarse a los precios del sector (ser igual o menor), para ello deberá mantener publicado en un lugar visible al público los precios de los servicios y productos. **16.** Seobliga a la adecuación del espacio colocando a su vez el mobiliario que sea necesario para la buena presentación del servicio. **17**. Entregar mensualmente al supervisor del contrato la constancia y/o soporte del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, así como los recibos de pagodel canon de arrendamiento. **18**. Acepta que tanto el ARRENDATARIO como sus empleados se someterána todos y cada uno de los controles de seguridad establecidos por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6**. 19.** Se hace responsable por los daños y perjuicios que se causen a terceros enel bien inmueble como resultado de acción u omisión del ARRENDATARIO. El ARRENDATARIO permitirá la inspección del espacio y los productos que allí se vendan, y deberá dar aviso inmediato al ARRENDADORde cualquier hecho que perturbe el uso y goce del lugar. **20**. El ARRENDATARIO se compromete a realizarun manejo integral de plagas, realizando fumigaciones para el control de plagas y vectores periódicamente de acuerdo con las condiciones del lugar y las plagas a combatir. **21**. No cambiar la destinación del inmueble, ni cederlo, ni subarrendarlo, ni guardar en él o permitir que se guarden sustancias explosivas o perjudiciales que afecten la seguridad del área o la salubridad del ambiente.

22. Efectuar y pagar durante la vigencia delcontrato todas las reparaciones parciales y mano de obra que requiera el inmueble por deterioro natural para su óptimo funcionamiento, mantenimiento y estado de presentación. Será obligado especialmente a conservar la integridad interior de las paredes, techos, pavimentos y tuberías, reponiendo las piedras, ladrillos, tejas y demás elementos que integran el inmueble que durante el arrendamiento se quiebren o sedesencajen, a reponer los cristales quebrados en las ventanas, puertas y divisiones, a mantener en estadode servicio las puertas, ventanas y cerraduras. Se entenderá que ha recibido el inmueble en buen estado, bajo todos estos respectos. **23**. Toda adecuación, mejora o reparación deberá ser solicitada por escrito y antes de efectuarse deberá ser autorizada por el ARRENDADOR por escrito. No podrá el usuario efectuar reparaciones al inmueble que no tengan carácter de locativas, sin autorización previa y por escrito del arrendador. Si las ejecutare, acrecentarán el inmueble sin perjuicio de que el arrendador pueda exigir su retiro. En este caso el arrendatario - se obliga a devolver el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, sin alegar derecho por concepto de mejoras. **24**. Si el ARRENDATARIO por alguna circunstancia efectuarámejoras en el escenario objeto de este contrato de arrendamiento, sin previa autorización, dichas mejoras quedarán de propiedad del arrendador sin necesidad de indemnización o remuneración alguna y si tales mejoras a juicio del ARRENDADOR constituyeran una depreciación para el inmueble, el ARRENDATARIOse obliga a retirarlas y a entregar el bien en el estado en que lo recibió. Si no diere cumplimiento a dicha obligación, la depreciación del inmueble será estimada parcialmente y su valor será exigible por la vía ejecutiva. **25.** Queda expresamente estipulado que cualquier cerradura o implemento adicional que el ARRENDATARIO instale en el interior o exterior del inmueble no las podrá retirar y quedaran de propiedaddel ARRENDADOR, sin que haya lugar a reconocimiento o suma alguna por este concepto. **26.** Permitir a quien ejerza la vigilancia y supervisión del presente contrato el acceso y la inspección al bien inmueble arrendado para comprobar sus condiciones de funcionamiento, destinación y si están cumpliendo las demás obligaciones adquiridas por EL ARRENDATARIO. EL ARRENDATARIO se obliga a no utilizar el inmueble objeto de este contrato, para ocultar o como depósito de armas o explosivos o dineros de grupos terroristaso artículos de contrabando o para que en él se elaboren o almacenen, vendan o usen drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas. **27.** Establecer los mecanismos de seguridad interna que les permitan la conservación de sus materiales y equipos, sin que EL ARRENDADOR se haga en ningún momento responsable por las pérdidas o hurtos que se les puedan presentar. **28.** en materia de responsabilidad civilextracontractual EL ARRENDATARIO será el único responsable frente a terceros por perjuicios causados en desarrollo de su propia actividad durante la ejecución de este contrato. **29.** No realizar labores propias de la actividad comercial para la cual fue arrendado el bien inmueble con menores de edad. Salvo lo dispuesto en los artículos 171 del Código Sustantivo del Trabajo y 35 del Código de Infancia y Adolescencia. 30. No podrá efectuar modificaciones a las instalaciones eléctricas**. 31**. Las propias e inherentes a los contratos de arrendamiento previstas tanto en la legislación civil como comercial. **32.** Durante la ejecución del contrato, el ARRENDATARIO tomará las medidas necesarias para la protección, higiene, salubridad y seguridad del Espacio, la de sus empleados, trabajadores, proveedores y la de los empleados del Batallónde Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, el Supervisor y de terceras personas mientras se encuentren en el Local. **33.** PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO: 1. Cambiar de destinación el espacioentregado en calidad de arrendamiento. 2. Ingreso y almacenamiento en las instalaciones de sustancias explosivas o elementos perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene de las personas o de los bienes de la entidad. 3. Ceder el contrato, ni subarrendar totalmente las instalaciones previa autorización expresa por parte de la entidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 523 del Código de Comercio **34)** Las propias e inherentes a los contratos de arrendamiento previstas tanto en la legislación civil como comercial. **CLÁUSULA DÉCIMA - RESTITUCION**: A la terminación del presente contrato, el ARRENDATARIO se obliga a restituir y entregar al **BCAI6** el inmueble en buen estado de funcionamiento según acta de entrega, incluido mejoras realizadas por el **ARRENDATARIO**, de lo cual levantará un acta deEntrega dejando las constancias del estado del inmueble utilizado en la prestación de los servicios de ventade artículos militares. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - REPARACIONES Y/O MEJORAS:** El **ARRENDATARIO**, se obliga a las reparaciones o mantenimiento de los bienes muebles y equipos utilizadosen los servicios de venta de artículos militares; en relación a mejoras en el inmueble, debe el **ARRENDATARIO** manifestar por escrito al **BCAI6**, quienes de común acuerdo y en documento anexo quehará parte de este contrato con base a estudios previos de conveniencia y factibilidad establecerán las condiciones en que se harán las mejoras. **PARAGRAFO PRIMERO**: Toda adecuación, mejora o reparacióndeberá ser solicitada por escrito y antes de efectuarse deberá ser autorizada por el ARRENDADOR por escrito. No podrá el usuario efectuar reparaciones al inmueble que no tengan carácter de locativas, sin autorización previa y por escrito del arrendador. Si las ejecutare, acrecentarán el inmueble sin perjuicio de que el arrendador pueda exigir su retiro. En este caso el arrendatario se obliga a devolver el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, sin alegar derecho por concepto de mejoras. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – ESTADO DEL INMUEBLE**: El **ARRENDATARIO** declara que recibe el inmueble en perfecto estado de funcionamiento para el desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA – SERVICIOS PÚBLICOS:** El pago de las cuentas por la prestación del servicio público correspondientes al inmueble, referente a GAS son responsabilidad del arrendatario, los servicios de Luz y Agua son responsabilidad del BCAI6.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA -MULTAS: El **BCAI6**, podrá imponer al **ARRENDATARIO** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor de los servicios dejados de entregar, porcada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadasdel presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 dela Ley1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad conlo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, la tasación se efectuará sobre el valor de las actividades. **CLÁUSULADECIMA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **ARRENDATARIO** pagará al **BCAI6** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor delcontrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al **BCAI6**. No obstante, el **BCAI6** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionalespor encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondráconforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria ingresará a la Tesorería del Departamento Logístico del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 6, y deberán ser cancelados por el **ARRENDATARIO** o, en su defecto, se cobrará por vía ejecutiva. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INDEPENDENCIA DEL ARRENDATARIO:** El **ARRENDATARIO** es una entidad independiente, y, en consecuencia, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6 no es el representante, agenteo mandatario, por lo tanto, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos ennombre de la Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – CESIONES:** El **ARRENDATARIO** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presenteContrato sin la autorización previa y por escrito del **BCAI6. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:**El **BCAI6**, no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionadospor el **ARRENDATARIO**, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del **ARRENDATARIO**. La relación contractual será exclusiva del **ARRENDATARIO** y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originenen la ley. El **ARRENDATARIO**, garantiza mantener indemne al **BCAI6** frente a cualquier reclamación judicialy extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones del **ARRENDATARIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado oconsecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre la **ARRENDATARIO** y el **BCAI6** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquierotro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera delas partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Generalde la Nación en Sincelejo Sucre, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por lasPartes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación – Regional Sucre, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a lajurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.

BCAI6	**ARRENDATARIO**
Nombre: CF MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ **Cargo** Comandante Batallón de Comando y Apoyo de IM. No.6 **Dirección**: Carretera Troncal Lorica. Coveñas -Sucre **Teléfono**: 095 2880846 **Correo Electrónico**: eimys.padilla@armada.mil.co	**Nombre:** SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI S.A.S **Representante Legal:** GUILLERMO AYESTA CC. extranjería No. 844.236 TEL. 3157584286 Sucursal Coveñas Base de Entrenamiento I.M **Correo Electrónico:** wayestas@msn.com

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - SUPERVISION: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Arrendador a favor de la Entidad Estatal**,** estará a cargo de **TK DAVID ALEJANDRO AUSQUE GRAJALES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1094958992, quien podrá ser remplazado por razones del servicio por el **BCAI6**, para lo cual éste informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor al **ARRENDATARIO**. Dicho supervisor tendrá las funciones establecidas en la Ley 80 de1993, Ley 1474 de 2011, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, así como: **1.)** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **2.** Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **3.** Aceptar o rechazar el objeto del contrato. **4**. Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. **5.** Informar al BCAI6, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del presente contrato. **6.** Verificar que el valor y características de los servicios correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato.**7.** Presentar cada mes el informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al BCAI6. **8.** Mantener comunicación permanente con el ARRENDATARIO para efectos de coordinación de la prestación del servicio a entrega de los servicios. **9**. Suscribir el acta de recibido a satisfacción del local, para lo cual deberá realizar el respectivo inventario al inicio del plazo de ejecución contractual y confrontarlo al finalizar el mismo, acompañado de la respectiva consignación que avale el pago del canon de arrendamiento, surtido dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y de la certificacióndel pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral por parte del arrendatario. **10.** El supervisor del contrato deberá verificar: A. que las consignaciones del canon de arrendamiento se encuentren fechadasdentro del plazo mensual establecido para el pago del mismo. B. que lo considerado por el ARRENDATARIO corresponda al canon de arrendamiento pactado en el contrato. C. que cada consignación sea enviada al BCAI6. **11.** El supervisor del contrato debe entregar el proyecto de acta de liquidación una vez se haya contemplado la ejecución del contrato, debidamente diligenciada y soportada. **12**. Efectuar evaluación del contratista acorde al formato SGC. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas enel contrato, las cuales únicamente que impliquen la modificación y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. PARÁGRADO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 84 de la ley 14 74 del 12 de julio de 2011. “la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechoso circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – DOCUMENTOS:** forman parte integral del contrato y se anexaran al mismo los siguientes documentos: 1. Estudio previo. 2. Solicitud de oferta. 3. Oferta del contratista, presentada en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de estainformación. Para ello, deben comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter deconfidencial. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA -REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedara perfeccionado con las firmas del ARRENDATARIO y el COMANDANTE del BCAI6, la suscripción del acta de entrega del inmueble al arrendatario por parte del BCAI6.

Para constancia se firma el presente contrato en Coveñas (Sucre) 31 de mayo de 2024.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	DESCRIPCION
1	EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A QUE TANTO EL, COMO SUS DEPENDIENTES, ACOGERÁN Y CUMPLIRÁN LAS ORDENES QUE DE SEGURIDAD ESTIPULEN POR EL COMANDO DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 6.
2	EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A EJECUTAR EL CONTRATO CON APOYO DE SUS DEPENDIENTES, QUIENES SERÁN EMPLEADOS CALIFICADOS E IDÓNEOS Y ESTARÁN AL SERVICIO ÚNICO Y EXCLUSIVO DEL OFERENTE POR LO QUE NO GUARDARÁN NINGÚN TIPO DE VINCULO Y/O RELACIÓN LABORAL CON LA ENTIDAD. ASI MISMO DARA CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS, EXONERANDO DE RESPONSABILIDAD AL ARRENDADOR
3	EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A QUE RESTITUIRÁ EL INMUEBLE A LA ENTIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN EL MISMO ESTADO EN QUE LO RECIBE.
4	EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO, LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS DE CADA MES, EN CASO DE NO HACERLO SE OBLIGA A PAGAR INTERESES DE MORA ACUERDO TASA DE USURA VIGENTE. (MES ANTICIPADO)
5	EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A MANTENER LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR Y AJUSTARSE AL VALOR EN EL MERCADO DEL SECTOR EN BENEFICIO DEL PERSONAL Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y A MANTENER PUBLICADOS LOS PRECIOS.
6	EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A MANTENER ASEADO, LIMPIO Y EN BUEN ESTADO EL LOCAL ARRENDADO Y SUS ALREDEDORES.
7	TENGO CONOCIMIENTO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LOS BIENES INMUEBLES OBJETO DE ARRIENDO
8	NO CAMBIARE LA DESTINACIÓN DEL INMUEBLE/TERRENO, NI CEDERLO, NI SUBARRENDARLO, NI OCULTAR,ELABORAR O ALMACENAR, VENTA O USEN DROGAS ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS; ASÍ COMO TAMPOCO PERMITIR QUE SE GUARDEN SUSTANCIAS EXPLOSIVAS O PERJUDICIALES QUE AFECTEN LASEGURIDAD DEL PERSONAL O LA SALUBRIDAD DEL AMBIENTE
9	TODA ADECUACIÓN, MEJORA O REPARACIÓN DEBERÁ SER SOLICITADA POR ESCRITO Y ANTES DE EFECTUARSE SER AUTORIZADA POR EL MISMO MEDIO POR EL ARRENDADOR A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO; SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA EFECTÚO MEJORAS AL BIEN, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN, DICHAS MEJORAS SERÁN PROPIEDAD DEL ARRENDADOR SIN NECESIDAD DE INDEMNIZACIÓN O REMUNERACIÓN ALGUNA Y SI TALES MEJORAS A JUICIO DEL ARRENDADOR CONSTITUYERAN UNA DEPRECIACIÓN PARA EL TERRENO, MEOBLIGO A RETIRARLAS Y A ENTREGAR EL BIEN EN EL ESTADO EN QUE LO RECIBÍ. SI NO DIERE CUMPLIMIENTOA DICHA OBLIGACIÓN, LA DEPRECIACIÓN DEL INMUEBLE SERÁ ESTIMADA PARCIALMENTE Y SU VALOR SERÁ EXIGIBLE POR LA VÍA EJECUTIVA.
10	PERMITIRÉ A QUIEN EJERZA LA VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL ACCESO Y LA INSPECCIÓN PARA COMPROBAR SUS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, DESTINACIÓN Y SI ESTÁN CUMPLIENDO LAS DEMÁS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL ARRENDATARIO. ASÍ MISMO ME COMPROMETO A PERMITIR LA INSPECCIÓN DEL TERRENO AL PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL INMUEBLE
11	RESPONDER POR EL ASEO, CONSERVACIÓN, PINTURA, MANTENIMIENTO Y ÓPTIMA PRESENTACIÓN DEL BIENINMUEBLE ARRENDADO Y ZONAS ALEDAÑAS. DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE ASEO, ME COMPROMETO A REALIZAR POR MANO PROPIA O DE TERCEROS EL DESMONTE EN LAS ZONAS ALEDAÑAS.
12	ESTABLECERÉ LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INTERNA QUE LES PERMITAN LA CONSERVACIÓN DE SUS MATERIALES Y EQUIPOS, SIN QUE EL ARRENDADOR SE HAGA EN NINGÚN MOMENTO RESPONSABLE POR LAS PÉRDIDAS O HURTOS QUE SE LES

	PUEDAN PRESENTAR.
13	EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SERÉ ARRENDATARIO) LA ÚNICA RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS POR LA TOTALIDAD DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS CAUSADOS A LOSUSUARIOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y/O ACTIVIDAD COMERCIAL QUE DESARROLLE
14	ME COMPROMETO A NO MANIPULAR LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS CON LAS CUALES RECIBO EL BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BEIM, DE HACERLO SERÁ CAUSAL DETERMINACIÓN DEL CONTRATO.
15	SOLICITARE AUTORIZACIÓN AL COMANDANTE DEL BCAI6 PARA REALIZARCONEXIONES ELÉCTRICAS ADICIONALES A LAS QUE TRAE EL BIEN, CUALES SE ENCUENTRAN Y DEBERÁN SER VERIFICADAS Y CERTIFICADAS POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.
16	UBICAR LAS CANECAS Y BOLSAS ACORDE A NORMA TÉCNICA COLOMBIANA GTC-24 PARA ELADECUADO USO DE LOS DESECHOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS Y TÓXICOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.
17	LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS DEBES ESTAR A CARGO DEL PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y UTILIZANDO LOS ELEMENTOS DE SALUBRIDAD SIENDO RESPONSABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS DAÑOS CAUSADOS CON CAUSA O CON OCASIÓN POR UNA MALA OPERATIVIDAD DE LA DE LOS ELEMENTOS ALIMENTOS Y MAQUINAS A BORDO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.
18	MANTENDRÉ PUBLICADOS LOS SERVICIOS PRESTADOS Y EL VALOR DE LOS MISMO, LOS CUALES NO PODRÁN SER MODIFICADOS, SIN AUTORIZACIÓN DEL DELEGATARIO.

LISTADO DE PRECIOS Y PRODUCTOS

LISTADO DE PRECIOS: TIENDA

ARTICULO	PRECIO
BARBIQUEJO MASCULINO	$ 21.353
BASE PARA MONEDA	$ 40.672
BERMUDA DE PIQUE OAKLEY	$ 55.924
BERMUDA DRIL CABALLERO	$ 61.008
BILLETERA CABALLERO	$ 50.840
BLOQUEADOR SOLAR 100% TANGA	$ 40.672
BLUETHOOTH AKG	$ 30.504
BLUSA ESTAMPADA CON APLIQUES	$ 32.538
BLUSAS BASICAS SIN APLIQUE	$ 25.420
BLUSAS CON APLIQUE MICKEY- SMILE - BABY	$ 38.639
BOLSA CAMELBACK UNIGEAR 2.5 L	$ 76.261
BOLSA CERO - IMPERMEABLE	$ 28.471
BORDADO A.R.C. OVEROL	$ 16.777
BOTA ARCO TIPO COYOTE	$ 167.773
BOTA COYOYE JUNGLA 1	$ 549.076
BOTA HONEY JUNGLA 1	$ 538.908
BOTA NEGRA JUNGLA 1	$ 538.908
BOTA NEGRA JUNGLA 2	$ 549.076
BOTA PUNTERA NEGRA NUEVA NORMA	$ 183.025
BOTONES DORADOS NUMERO 17 MM	$ 8.948

BOTONES DORADOS NUMERO 20 MM	$ 10.066
BOTONES DORADOS NUMERO 24 MM	$ 11.185
BOTONES PARA GORRA NAVAL	$ 10.168
BOXER BLANCO ALGODON	$ 16.269
BOXER BLANCO LICRA	$ 16.269
BOXER DE BA?O NEGRO TALLA SURTIDA	$ 22.370
BOXER NEGRO ALGODON	$ 16.269
BOXER NEGRO LICRA	$ 16.269
BUFANDA A CUADROS	$ 50.840
BUFANDAS - PASHMINA CAMEL	$ 50.840
BUZO NATACION ARENA	$ 81.345
BUZO NEGRO EFIM - NATACION	$ 76.260
BUZO NEGRO NATACION SIN ESCUDO	$ 71.177
CABLE 3MTS V8	$ 15.252
CABLE HARVIC IOS	$ 10.168
CABLE HARVIC TIPO C	$ 10.168

ABLE HARVIC V8	$ 10.168
CABLE IPHONE TIPO ORIGINAL	$ 12.202
CABLE MUVITEC	$ 8.135
CABLE S-20 TIPO C	$ 12.202
CABLE S-20 V8	$ 12.202
CABLE TIPO V8 MTF	$ 10.168
CABLE TOGOM V8	$ 10.168
CABLE USB TURBO	$ 10.168
CADENA PARA PLACA	$ 7.118
CAMELLBACK KAKI 2L	$ 299.958
CAMELLBACK NEGRO 2L	$ 299.958
CAMISA AZUL BOTON AZUL CHAMBRAY	$ 61.008
CAMISA BLANCA M. LARGA	$ 71.177
CAMISA MANGA CORTA NACIONAL CON BOTONES	$ 96.597
CAMISA MANGA LARGA FEM- MARINERA	$ 61.008
CAMISETA ARCO - IM -ARMADA M.C.	$ 38.823
CAMISETA ARCO M. LARGA	$ 45.756
CAMISETA ARCO M.C.	$ 36.050
CAMISETA AZUL OVEROL ESTAMPADA	$ 17.286
CAMISETA BICENTENARIO CUELLO REDONDO	$ 38.823
CAMISETA CAMEL M. L.	$ 9.244
CAMISETA CAMEL SIN ESCUDO	$ 32.538
CAMISETA CUELLO/ MANGA TEJIDO	$ 66.092
CAMISETA DE COLORES EFIM POR ENCARGO	$ 45.756
CAMISETA DISHONOR - COLORES	$ 55.462
CAMISETA KAKI BELEN M.L TALLA L	$ 116.933

CAMISETA KAKI BELEN M.L TALLA XL	$ 116.933
CAMISETA M.L. EFIM AZUL	$ 45.756
CINTA PARA GORRO MARINERO BEIM	$ 8.135
CINTURON TACTICO AMERICANO	$ 69.143
CINTURON BICENTENARIO BANDERA	$ 41.597
CINTURON CON TRIANGULO COYOTE	$ 43.722
CINTURON CON TRIANGULO NEGRO	$ 43.722
CINTURON DE TELA BLANCO	$ 11.693
CINTURON DE TELA KAKI	$ 11.693
CINTURON NACIONAL TACTICO GRANDE	$ 25.422
CINTURON NACIONAL TACTICO PEQUEEC	$ 20.336
CINTURON REFLECTIVO	$ 8.319
CINTURON SIN TRIANGULO COYOTE	$ 53.613
CINTURON SIN TRIANGULO NEGRO	$ 40.672
CINTURON SIN TRIANGULO VERDE	$ 40.672

DISTINTIVO ALUMNO DISTINGUIDO - ESTRELLA	$ 16.269
DISTINTIVO BRECOM	$ 28.470
DISTINTIVO COMANDO ANFIBIO	$ 26.945
DISTINTIVO COMBATE FLUVIAL	$ 26.945
DISTINTIVO CONTRAGUERRILLA DORADO	$ 26.945
DISTINTIVO CONTRAGUERRILLA PAVONADO	$ 26.946
DISTINTIVO DORADO ANCLA Y FUSIL INF. MARINA	$ 26.945
DISTINTIVO DORADO AVIACION	$ 26.945
DISTINTIVO DORADO BANDA DE GUERRA	$ 29.487
DISTINTIVO DORADO ESCOLTA BANDERA	$ 29.487
DISTINTIVO DORADO INGENIERIA	$ 26.945
DISTINTIVO DORADO INTELIGENCIA	$ 26.945
DISTINTIVO DORADO LOGISTICO	$ 26.945
DISTINTIVO DORADO MANEJOS ESPECIALES	$ 29.487
DISTINTIVO DORADO PARACAIDISTA	$ 26.945
DISTINTIVO DORADO ROMPEOLAS	$ 26.945
DISTINTIVO DORADO SUPERFICIE	$ 26.945
DISTINTIVO ESPIRITU ANFIBIO	$ 17.286
DISTINTIVO GLORIA DORADO SIN ESTRELLA	$ 18.303
DISTINTIVO ISCAIM	$ 26.945

LISTADO DE PRECIOS: SASTRERIA

ARTICULO	**PRECIO**
ATALAJAR GORRA	$ 17.286
CORTAR LARGO DE MANGA	$ 6.101
DOBLADILLO PANTALON	$ 4.621
ENTALLAR ANCHO MARINERA	$ 10.168

ENTALLAR CINTURA	$ 8.319
ENTALLAR COSTADOS CAMISA	$ 9.243
ENTALLAR ENTREPIERNA COMPLETA	$ 9.243
ENTALLAR LA GORRA	$ 6.470
ENTALLAR LARGO DE MANGA	$ 6.471
ENTALLAR MANGA CAMISA	$ 7.395
ENTALLAR MEDIA PIERNA	$ 6.470
ENTALLAR UNA TALLA CAMISA	$ 12.941
ENTALLAR X TALLA UN PANTALON	$ 12.941
ENTALLE CAMUFLADO CP?IA HICHAMON	$ 12.941
ENTALLE CAMUFLADO CP?IA HICHAMON	$ 18.487
RECOSER	$ 5.084
RESORTAR SABANAS	$ 9.151
SUBIR DE HOMBRO	$ 6.101
SUBIR LARGO DE CAMISA	$ 5.084
SUBIR PUÑO CAMISA	$ 6.101

POR PARTE DEL BATALÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 6

ACUERDO POLITICAS SECOPII
Capitán de Fragata **MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6

POR EL ARRENDATARIO

ACUERDO POLITICAS SECOPII
GUILLERMO AYESTA
Cedula de extranjería No. 844.236
Representante legal de **SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI S.A.S**
NIT: 901127419-7